

# S.U.

Sección Sindical  
en  
CEPSA, refinería  
"La Rábida"



Cepsa - Refinería "La Rábida"

**Sección Sindical del Sindicato Unitario  
de Andalucía**

<http://www.sindicatounitario.net/unitario.rlr.htm>

unitariorefineria@hotmail.com

**Información ° 39 – 10**

**13-04-10**

## **“EL PRINCIPIO DEL FIN (I)”**

### **Doble antigüedad**

Desde su implantación, allá en 1.995, nos hemos manifestado en contra de la “segunda tabla salarial”, y contra cualquier tipo de discriminación. Y esta postura se ha manifestado en grandes diferencias con el resto de las secciones sindicales, y, por supuesto, con la Empresa, y que estemos en la situación de enfrentamiento que estamos actualmente por defender nuestras ideas.

Desde entonces tenemos clavada la espina de la “segunda tabla salarial”, que luego se disfrazó con los “Ad Personam”, pero ahora –después de la denuncia de USO en el grupo Repsol (Petróleos, Química y Butano)- creemos que ha llegado el momento de luchar contra la discriminación que supone la “segunda tabla salarial de la antigüedad” en la refinería La Rábida, por muy escondida que esté, ya que no aparece en el convenio, pero sí se manifiesta en las nóminas de los “viejos”: con nuevos trienios en las “Expectativas de antigüedad”, en el incremento de los “Ad Personam del Turno Fijo y Variable” y en el “Salario Regulador del Plan de Pensiones”, cada vez que algunos de los “viejos” cumplimos un trienio.

**Igual que en Repsol, sabemos que el camino es muy largo.** Allí han ganado sentencias en el Tribunal Supremo y en la Audiencia Nacional, pero como la Empresa se niega a reconocer el derecho de todos los trabajadores a cobrar el mismo tipo de antigüedad, han obligado a los trabajadores a poner denuncias individuales de cantidades, y algunos juzgados han decidido ante la acumulación de las demandas, esperar a la resolución del recurso presentado por la Empresa. Al final, esperamos que les den la razón a los trabajadores, y que cobren cantidades importantes con carácter retroactivo desde un año antes, al menos, que se pusiera la primera denuncia.

**Aquí en la refinería la Rábida, ya hemos empezado también a caminar, a poner la primera piedra del largo camino que tenemos que recorrer.** El día 22 de marzo, solicitamos a la Empresa y al Comité de Empresa una reunión de la Comisión Paritaria para tratar este tema, como paso previa al Sercla, organismo de mediación y arbitraje de la Junta de Andalucía, y antes de poner la denuncia en el Juzgado de los Social, si no se llega antes a un acuerdo previo, como es de esperar. Adjuntamos la petición a la Empresa.

**En este camino estamos solos, como USO lo ha estado en Repsol.** Los otros sindicatos fueron los firmantes de esta discriminación y no podemos contar con ellos. Tienen otros intereses.

**Sindicato Unitario: un sindicato por la igualdad.**

**A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE CEPESA-RLR  
DEL DELEGADO SINDICAL DEL S.U. EN CEPESA-RLR  
ASUNTO: COMISIÓN PARITARIA DOBLE ANTIGÜEDAD**

En nombre y presentación de mi Sección Sindical, solicito una reunión de la Comisión Paritaria, por posible ilegalidad de las cláusulas 61, 62, 67, 68, 69 y 105 del Convenio extra-estatutario de 2008 a 2011, y cualquier otra relacionada con el complemento percibido en nómina como "Expectativas de Antigüedad"

En nuestra opinión, con dichas cláusulas se infringe el mandato constitucional y del Estatuto de los Trabajadores sobre igualdad, puesto que no se han mantenido las diferencias en el valor de los pluses, horas extras y antigüedad, sino que estas diferencias tal como se establecen para los trabajadores con "carta de garantías" de 1.997 y posteriores, se incrementan con el cumplimiento de nuevos trienios, que se reflejan en nómina como "Expectativas de Antigüedad", concepto que ha desaparecido del actual convenio, y en mayores diferencias en los pluses del "Ad Personam del Turno", Plus de Doblaje, Plus de Llamada, en el valor de las horas extras y en el "salario regulador" del Plan de Pensiones, cada vez que se cumple un nuevo trienio, lo que no ocurre para los trabajadores sin esas mismas garantías.

Solicitamos acabar con esta discriminación y que todos los trabajadores ingresados en la Empresa en fecha posterior al 5 de Junio de 1.995 cobren también "Expectativas de Antigüedad" cuando cumplen un trienio y que dicha antigüedad incida en los pluses y complementos detallados anteriormente, en las mismas condiciones de igualdad que al resto de trabajadores de "nómina convenio" ingresados antes de esa fecha.

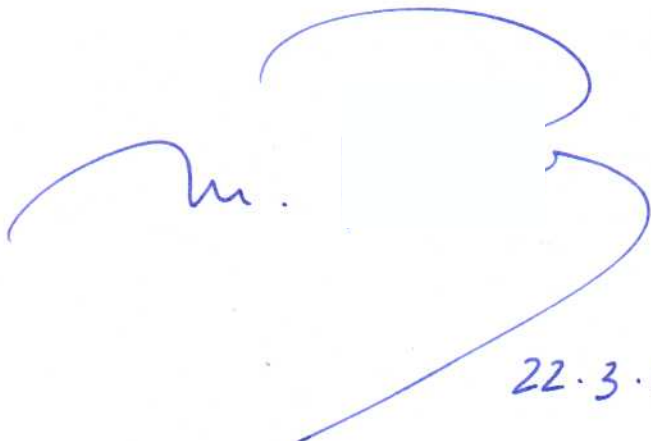
En prueba de su recepción, le ruego tenga a bien firmar la copia de este escrito.

SECCIÓN SINDICAL  
DE SINDICATO UNITARIO  
REFINERÍA "LA RÁBIDA"



La Rábida, 22 de Marzo de 2.010

Recibí:



22.3.10